



| | |
|--|---------------------|
| CONSTANCIA PUBLICACIÓN AVISO EDIFICIO EPM | |
| Fijación en cartelera | Retiro en cartelera |
| 09/02/2026 | 13/02/2026 |
| Advertencia: La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso. | |



Datos de la petición

| | | | |
|-------------------------|--|---------------------|----------------|
| Petición presentada por | Nolberto Antonio Agudelo Fernández | Número de radicado | 20260120007188 |
| | | Fecha de radicación | 15/01/2026 |
| Dirección de respuesta | ledykatherineagudelorui@gmail.com | Número de oficio | 20260130017246 |
| | | Fecha de respuesta | 03/02/2026 |

Apreciado Nolberto Antonio,

A continuación, encontrará la respuesta, por parte de nuestro equipo de atención al cliente, a su petición.

En el documento encontrará cuadros que contienen este símbolo , donde se especifican definiciones y aclaraciones importantes.

Recientemente nos hizo llegar una petición mediante la cual manifiesta que el día 11 de diciembre de 2025 presentó la solicitud N° 23612330 para legalizar el servicio de energía en su vivienda, sin embargo, indica que esta no fue aceptada debido a que el predio no cumple con la distancia requerida respecto a la vía. Por lo anterior, solicita nuevamente la instalación del servicio de energía, el cual es indispensable para garantizar condiciones dignas en su vivienda. Refiere que en el inmueble vive con su familia, donde uno de sus hijos se encuentra en condición de discapacidad, lo que hace más urgente contar con este servicio. Además, indica que en la zona existen viviendas aún más cercanas a la vía que sí tienen energía, por lo que solicita que se reevalúe su solicitud.

Para EPM es muy importante conocer y entender sus necesidades, por ello, con el objetivo de brindarle una orientación clara, precisa y oportuna, le responderemos su solicitud a continuación.

Respuesta a su petición

Con el propósito de brindar respuesta a su requerimiento, le informamos que, desde nuestra área operativa de energía se revisó nuevamente la atención de la solicitud N° 23612330 ingresada para la prestación del servicio de energía en la instalación 190576200720600003 Vereda La Pica del municipio de Pueblorrico (Antioquia) encontrando que fue observado debido a que el predio no cumple la ley 1228 de 2008 donde se indica que:

La Ley 1228 de 2008 de Colombia establece las siguientes fajas mínimas de retiro obligatorio (áreas de reserva o exclusión) para las carreteras que forman parte de la red vial nacional, medidas a cada lado del eje de la vía:

- Carreteras de primer orden: 60 metros.
- Carreteras de segundo orden: 45 metros.
- Carreteras de tercer orden: 30 metros.

La vivienda del usuario se encuentra ubicada a una distancia de ocho (8) metros con respecto al eje de la vía de tercer orden, la cual se encuentra a cargo del municipio de Pueblorrico. Se adjunta registro fotográfico en el que se evidencia la distancia existente entre la vivienda y la vía, así como imagen que acredita que se trata de una vía de tercer orden bajo la administración municipal.

Importante:

En este punto es importante precisar que, la solicitud N° 23612330 aún no ha sido negada, a la fecha esta registra pendiente por parte del cliente.

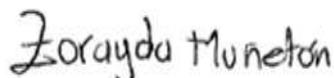


Por lo anterior, para poder realizar el trabajo correspondiente a su solicitud, es necesario contar con un certificado emitido por el municipio de Pueblorrico, en el cual se autorice la instalación del servicio de energía para la vivienda que se encuentra ubicada dentro de las fajas de retiro.

Una vez usted disponga de dicho certificado, deberá acercarse nuevamente a una oficina de EPM para reactivar el pedido y continuar con el trámite correspondiente.

Esperamos haber atendido de la mejor manera su solicitud y le invitamos a seguir en contacto con nosotros para mejorar la prestación de nuestros servicios.

Atentamente,



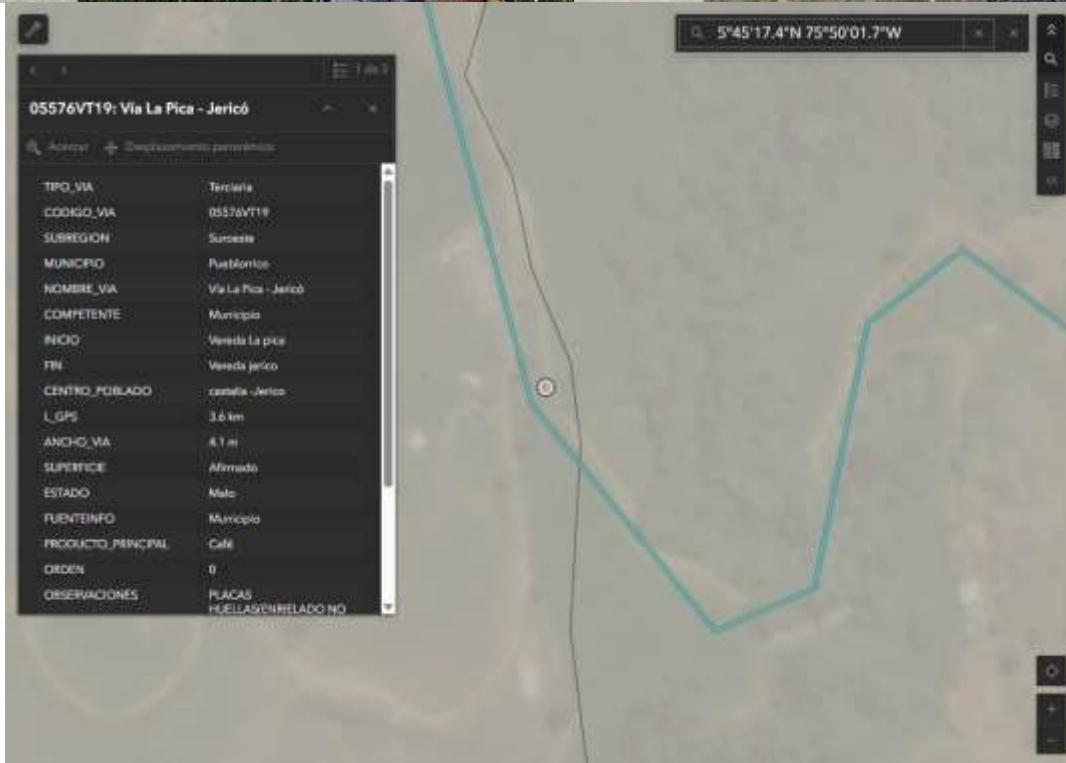
ZORAYDA ANDREA MUÑETÓN MARÍN
Tecnólogo/a Atención y Operación Comercial
Área Canal Escrito
Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

PQR-13326107-Z2B6

Anexos: (1 folio)
- Registros fotográficos.

Anexo de la respuesta del radicado 20260120007188.

- Registros fotográficos.





Bienvenidos a envía electrónico

Aquí podrás acceder de manera fácil y segura a nuestro Servicio:



www.envia.co

Acta de Envío y Entrega de Mensaje de Datos



EnviaElectronico certifica que ha realizado por encargo de **Empresas Públicas de Medellín** identificado(a) con **NIT 890.904.996-1** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado los registros de EnviaElectronico el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

| | |
|--------------------------|--|
| Id mensaje: | 1488460 |
| Remitente: | Empresas Públicas de Medellín - admin@epm.com |
| Cuenta Remitente: | documentoselectronicos@enviacolvanes.com.co |
| Destinatario: | ledykaterineagudeloruiz@gmail.com - Nolberto Antonio Agudelo Fernandez |
| Asunto: | Oficio de respuesta al número de radicado 20260120007188 |
| Fecha envío: | 2026-02-04 18:01 |
| Estado actual: | No fue posible la entrega al destinatario |
| Adjuntos: | 1 |

Trazabilidad de notificación electrónica

| Evento | Fecha Evento | Detalle | Estampa |
|---|-------------------------------------|---|--|
| ● Mensaje enviado con estampa de tiempo | Fecha: 2026/02/04 Hora: 18:02:45 | | Tiempo de firmado: 2026/02/04 18:02:45 Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9. |
| El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999. | | | |
| ● No fue posible la entrega al destinatario (La cuenta de correo no existe.) | Fecha: 2026/02/04 Hora: 18:02:45 | Feb 04 18:02:45 mail postfix/smtp [685113]: 435111E202F8: to=<ledykaterineagudeloruiz@gmail.com >, relay=gmail-smtp-in.l.google.com[142.251. .167.26]:25, delay=0.25, delays=0.09 /0/0.14/0.02, dsn=5.1.1, status=bounced (host gmail-smtp-in.l.google.com[142.251.167.2] 6] said: 550-5.1.1 The email account that you tried to reach does not exist. Please try 550-5.1.1 double-checking the recipient's email address for typos or 550-5.1.1 unnecessary spaces. For more information, go to 550 5.1.1 https://support.google.com/mail/?p=NoSuc h User af79cd13be357- 8ca2fd81965si409167585a.36 4 - gsmtp (in reply to RCPT TO command) | Tiempo de firmado: 2026/02/04 18:20:13 Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9. |
| ● Consumo WS notificacion | Fecha: 2026/02/04 Hora: 18:20:16 | Consumo para id 1488460, estado 51: --- [202] - Se ha recibido la respuesta de correo certificado correctamente | |

Contenido del mensaje

Asunto: Oficio de respuesta al número de radicado 20260120007188

Cuerpo del mensaje:

Haz [clic aquí](#) para ir al final del documento PDF y ver el contenido del mensaje.

Adjuntos

Para ver el contenido del mensaje, haz clic en el ícono # que está en el panel lateral de la aplicación Adobe, Foxit o Nitro.

| Nombre | Tipo de Archivo | Suma de Verificación (SHA-256) |
|---------------------------------|-----------------|--|
| Oficio-PQR-13326107-Z2B6-61.pdf | application/pdf | 22f835221cd37c785792a636d9c2b4db03e345d13fc897fd209bc0f33ca22499 |

Descargas

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

El presente servicio cuenta con acreditación de ONAC, bajo el certificado de acreditación 16-ECD-004, lo que garantiza su cumplimiento con los estándares técnicos y jurídicos aplicables y respalda la validez y confiabilidad de las notificaciones emitidas. En consecuencia, este documento garantiza la seguridad y autenticidad de la información, en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 527 de 1999.

Vista del Contenido

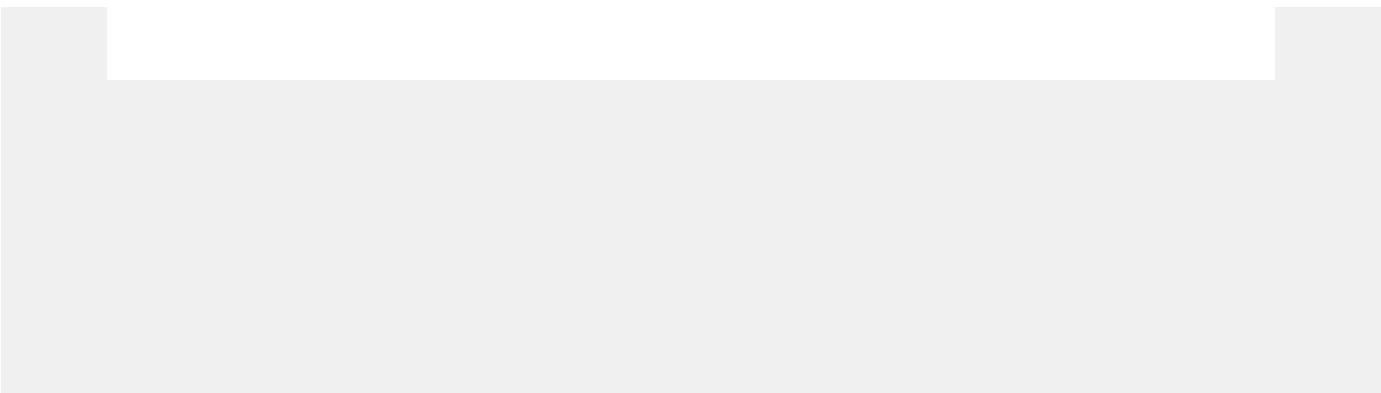
body { max-width: 597.81690140845px; margin: 0 auto; } img, table, div, pre, blockquote, iframe, embed, object, svg { max-width: 100%; height: auto; box-sizing: border-box; overflow-wrap: break-word; word-break: break-word; display: block; } table { table-layout: auto; width: 100%; height: auto; } notificacion PQR

Notificación PQR

¡Hola!

Adjunto encontrará la información de Oficio de respuesta al número de radicado 20260120007188. Agradecemos que nos permitas reconocer tu percepción de la experiencia que tuviste con EPM, a través de nuestro canal escrito, respondiendo esta corta encuesta. <https://cu.epm.com.co/clientesyusuarios/respuesta-notificacion-correo>.

Gracias por utilizar los medios digitales



www.envia.co